



**CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE INSTRUMENTA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2025, A LA FUNDACIÓN ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE GRANADA A LA GUÍA C DE ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA**

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS,**

De una parte, **Don Francisco Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excm. Diputación de Granada**, cargo para el que fue elegido en Sesión plenaria constitutiva celebrada por el Pleno el día trece de julio de dos mil veintitrés, continuando en la actualidad en su ejercicio, exento de más datos por notoriedad, y actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, **Don Pedro García del Barrio, Presidente de la Fundación de Arquitectura Contemporánea**, en nombre y representación de la entidad.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, a tal efecto:

**EXPONEN**

**1.-** Que la Excm. Diputación Provincial de Granada actúa al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que determina en el artículo 36, que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan, en este caso, las leyes del Estado y de las comunidades autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso, "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

Código Seguro de Verificación	IV7SUXDNPVITUKYUFCG5YVIY	Fecha	21/02/2025 13:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JOSE GARCIA DEL BARRIO		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVITUKYUFCG5YVIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVITUKYUFCG5YVIY</a>	Página	1/13



Código Seguro de Verificación	IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE	Fecha	26/02/2025 09:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE</a>	Página	1/13



2.- Que la Fundación Arquitectura Contemporánea, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, es una institución sin ánimo de lucro de carácter cultural, que se constituye al amparo del derecho reconocido en el artículo 34 de la Constitución Española, del artículo 35 del Código Civil y de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que, de conformidad con el artículo 6 de sus estatutos, tiene como objeto genérico y principal, el fomento, desarrollo, protección y difusión de la arquitectura contemporánea, entre cuyas acciones se encuentra el desarrollo por ámbitos geográficos de la Guía C ([www.c.guide](http://www.c.guide)) entendida como guía global de arquitectura contemporánea.

3.- Que en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2025, así como en la base de ejecución 39.B.2.1 figura consignada subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 110.92912.48907 FUNDACIÓN ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA, por importe de 15.000,00€.

4.- Que en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía de la Diputación Provincial de Granada, se integra en la Línea III, subvención nominativa a la Fundación de Arquitectura Contemporánea.

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA. Objeto y finalidad.

El objeto de este Convenio es formalizar la colaboración de ambas partes con el fin de incorporar la provincia de Granada a la Guía C que desarrolla la FAC, fomentando así el conocimiento y reconocimiento global de la arquitectura contemporánea de excelencia localizada en la provincia de Granada, así como la sensibilización ciudadana hacia su patrimonio contemporáneo y el posicionamiento internacional de la provincia a partir de su incorporación a una red global de excelencia.

#### SEGUNDO. Compromiso económico.

Para la consecución de los fines previstos en la cláusula anterior, La Excm. Diputación Provincial de Granada, se compromete a aportar la cantidad de 15.000,00€, que se imputara a la aplicación presupuestaria 110.92912.48907 del Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2025.

La aportación de la Diputación Provincial de Granada tiene un carácter de subvención nominativa a la Fundación de Arquitectura Contemporánea.

#### TERCERO. Programa de acciones a desarrollar.

Código Seguro de Verificación	IV7SUXDNPNIITUKYUFCG5YVIY	Fecha	21/02/2025 13:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JOSE GARCIA DEL BARRIO		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPNIITUKYUFCG5YVIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPNIITUKYUFCG5YVIY</a>	Página	2/13



Código Seguro de Verificación	IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE	Fecha	26/02/2025 09:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE</a>	Página	2/13



La Fundación Arquitectura Contemporánea se compromete a la realización de los trabajos conducente a la incorporación de la provincia de Granada en la Guía Global de Arquitectura Contemporánea *C.guide*, lo que incluye las siguientes actuaciones:

a) Coordinación y seguimiento

Se designará una persona responsable de la coordinación de equipos y trabajos, siendo responsable de realizar un seguimiento continuado de la ejecución de la actividad, de acuerdo a los objetivos, plazos, recursos económicos y personales, e indicadores.

La Fundación designará un 'Patrono responsable': un miembro de su patronato, como máximo órgano de gobierno, encargado de supervisar la ejecución de la actividad y dar cuenta de la misma ante los miembros de la Comisión Ejecutiva.

La persona responsable de la coordinación será la encargada del seguimiento económico de la actividad. También actuará como interlocutor ante el Comité Científico y las distintas entidades e instituciones que colaboren en el desarrollo de los trabajos, principalmente Universidades y Colegios Profesionales.

Deberá supervisar el trabajo diario del equipo de redacción y avisar puntualmente de las novedades relativas al personal contratado, de acuerdo a la legislación vigente.

b) Identificación y selección de proyectos

La Secretaría Técnica de la actividad se dirigirá a las Escuelas de Arquitectura españolas públicas y privadas, CSCAE, Colegios Profesionales, prensa especializada, y otros profesionales destacados, para informar de la realización de los trabajos de selección de la mejor arquitectura contemporánea localizada en la provincia de Granada, que culminará con su incorporación a la *C.guide*. Igualmente, se solicitará su colaboración, estableciendo el canal y los medios de comunicación que resulten más pertinentes para recoger sus propuestas.

También realizará una acción de difusión en redes sociales, incentivando la colaboración de los usuarios, que podrán proponer la incorporación de nuevas obras.

El equipo de redacción, recopilará la información recibida, y realizará una labor de análisis sistemático de bases de datos y diversas fuentes documentales, incluyendo publicaciones monográficas y revistas periódicas especializadas. En base a este material, elaborará unos listados y fichas que constarán de información suficiente para que el Comité Científico pueda evaluar la excepcionalidad y los valores de la obra arquitectónica.

El Comité Científico estará integrado por los miembros del Patronato de la Fundación que desempeñarán esta labor con carácter gratuito, mediante el procedimiento de "pares ciegos", y será el responsable de las obras seleccionadas para formar parte de la guía, así como de su calificación, de acuerdo al siguiente criterio: CCC (obras cuya visita justificaría por sí

Código Seguro de Verificación	IV7SUXDNPVNIITUKYUFCG5YVIY	Fecha	21/02/2025 13:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JOSE GARCIA DEL BARRIO		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVNIITUKYUFCG5YVIY">https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVNIITUKYUFCG5YVIY</a>	Página	3/13



Código Seguro de Verificación	IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE	Fecha	26/02/2025 09:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE">https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE</a>	Página	3/13



mismo el viaje), CC (obras que no deberías dejar de visitar y por la que merecería la pena desviarse), C (obras que deberías visitar si tu viaje lo permite).

c) Recopilación y edición de material. Redacción y traducción

El equipo de redacción contactará con los estudios de arquitectura seleccionados por el Comité Científico, así como aquellas entidades, instituciones, empresas o profesionales que cuenten con material de interés para ser publicado.

Éste será revisado y editado, optimizándolo para su publicación web aunque siempre respetando los datos de autoriza. Junto a la recepción del material se gestionará la cesión gratuita del mismo, con el único fin de ser incorporado a la *C.guide* y poder ser empleado en las posteriores acciones de difusión (publicaciones en redes sociales, notas de prensa, videos promocionales y eventos presenciales). Este material podrá ser completado mediante acciones de toma de datos y fotografía in situ.

Además de consignar los datos básicos del proyecto (denominación, otras denominaciones, localización exacta, tipología, uso, fecha de referencia, etc.) se redactará una descripción sintética del proyecto, que deberá señalar los valores encontrados en la obra que justifiquen su excepcional calificación.

La totalidad del material será traducido con calidad profesional, y estará disponible en español e inglés.

d) Actualización web y app. Publicación

La Fundación, como entidad desarrolladora de la guía y titular de sus derechos, pondrá a disposición del proyecto, con carácter gratuito, la plataforma web y la app, ambas totalmente operativas.

Completado el material a ser publicado, el equipo informático realizará las modificaciones en la programación y diseño de la web y la app que ya se encuentra totalmente operativa (iOS y Android) previas a la incorporación de los nuevos proyectos.

Igualmente, volcará el nuevo material, completando así la pretendida actualización de contenido.

El equipo informático deberá asimismo trasladar al coordinador información actualizada y de forma continuada relativa a las estadísticas web.

**CUARTO.** Plazo de ejecución.

Se establece como plazo de ejecución de la totalidad de los trabajos descritos, 9 meses a contar desde la formalización del presente convenio.

**QUINTA.** Gastos subvencionables.

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.000,00 €, aportando la Diputación de Granada la totalidad del coste del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7SUXDNPVNIITUKYUFCG5YVIY	Fecha	21/02/2025 13:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JOSE GARCIA DEL BARRIO		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVNIITUKYUFCG5YVIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVNIITUKYUFCG5YVIY</a>	Página	4/13



Código Seguro de Verificación	IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE	Fecha	26/02/2025 09:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE</a>	Página	4/13



Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los siguientes:

- Gastos relativos a la ejecución de la actividad subvencionada.
- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el plazo de ejecución previsto en la cláusula cuarta del presente convenio.
- Todos los gastos deberán estar efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.
- Los importes subvencionados no podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, superen el presupuesto total de cada actuación.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Código Seguro de Verificación	IV7SUXDNPNIITUKYUFCG5YVIY	Fecha	21/02/2025 13:26:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JOSE GARCIA DEL BARRIO			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPNIITUKYUFCG5YVIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPNIITUKYUFCG5YVIY</a>	Página	5/13	

Código Seguro de Verificación	IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE	Fecha	26/02/2025 09:49:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE</a>	Página	5/13	

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, lo que deberá ser debidamente comunicado.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación. No se admitirán pagos en metálico.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Los gastos de procedimientos judiciales
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación
- Los impuestos personales sobre la renta
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

#### SEXTA. Pago de la Subvención.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **15.000,00 €** (QUINCE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 110.92912.48907 denominada "Fundación Arquitectura Contemporánea", conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se realizará el abono del 50% de la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo estipulado en el presente convenio.

El beneficiario recibirá los fondos mediante transferencia bancaria, previa acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Queda expresamente excluida esta subvención de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

#### SÉPTIMA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7SUXDNPVNIITUKYUFCG5YVIY	Fecha	21/02/2025 13:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JOSE GARCIA DEL BARRIO		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVNIITUKYUFCG5YVIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVNIITUKYUFCG5YVIY</a>	Página	6/13



Código Seguro de Verificación	IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE	Fecha	26/02/2025 09:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE</a>	Página	6/13



Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Granada no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

**OCTAVA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, o persona en quien delegue; y por el Presidente de la Fundación, o persona en quien delegue. Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario, a propuesta de los mencionados representantes.

**NOVENA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto del Convenio, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

**DECIMA. Justificación de la Subvención.**

El plazo de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos concluye a los tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad, fecha hasta la cual se podrán realizar los pagos de las actuaciones ejecutadas.

El expediente de justificación se remitirá a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Granada, en la dirección <https://sede.dipgr.es/opencms/opencms/sede>

En caso de no poder acreditarse la justificación a tiempo, por alguna circunstancia excepcional, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación, si lo considera conveniente para el interés público y no se

Código Seguro de Verificación	IV7SUXDNPNIITUKYUFCG5YIY	Fecha	21/02/2025 13:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JOSE GARCIA DEL BARRIO		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPNIITUKYUFCG5YIY">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPNIITUKYUFCG5YIY</a>	Página	7/13



Código Seguro de Verificación	IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE	Fecha	26/02/2025 09:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE</a>	Página	7/13



perjudica derechos de terceros, y siempre que esta concesión de prórroga se adopte antes de la fecha indicada para la finalización del plazo de justificación. Su concesión no implica la ampliación del plazo de ejecución.

Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Granada, con fondos propios deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con la aportación propia.

El beneficiario deberá justificar los gastos y pagos de cada una de las actuaciones aprobadas, presentando la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación clara, concreta y concisa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una cuenta justificativa de los gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora, su importe, fecha de emisión, fecha de reconocimiento de la obligación. (Según Modelo recogido en Anexo I del presente convenio).
- c) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos de los gastos producidos. Las facturas deberán cumplir con los requisitos que establece el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Obligaciones de Facturación.
- d) En el caso de que se hayan producido gastos de personal, relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.
- e) Documento acreditativo, del cumplimiento de la obligación de publicidad prevista en el punto Noveno del presente convenio.

#### UNDÉCIMA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

Código Seguro de Verificación	IV7SUXDNPVNIITUKYUFCG5YVIY	Fecha	21/02/2025 13:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JOSE GARCIA DEL BARRIO		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVNIITUKYUFCG5YVIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVNIITUKYUFCG5YVIY</a>	Página	8/13



Código Seguro de Verificación	IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE	Fecha	26/02/2025 09:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE</a>	Página	8/13



La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

**DOUDECIMA.-** Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieran lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Granada, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

**DÉCIMO TERCERA.** Consecuencias en caso de incumplimiento y cuestiones litigiosas.

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación octava del presente Convenio.

**DÉCIMO CUARTA.** Vigencia y entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma. El presente convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma, sin perjuicio de la obligación de pago y justificación de gastos que ha de llevarse a cabo de acuerdo con las condiciones previstas en el presente convenio.

Código Seguro de Verificación	IV7SUXDNPVITUKYUFCG5YVIY	Fecha	21/02/2025 13:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JOSE GARCIA DEL BARRIO		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVITUKYUFCG5YVIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVITUKYUFCG5YVIY</a>	Página	9/13



Código Seguro de Verificación	IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE	Fecha	26/02/2025 09:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE</a>	Página	9/13



Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA**  
 D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

**EL PRESIDENTE DE FUNDACIÓN ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA**  
 D. Pedro García del Barrio

Firmado por \*\*\*6871\*\* PEDRO JOSE GARCIA (R: \*\*\*\*1476\*) el día 21/02/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Código Seguro de Verificación	IV7SUXDNPVITUKYUFCG5YVIY	Fecha	21/02/2025 13:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JOSE GARCIA DEL BARRIO		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVITUKYUFCG5YVIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVITUKYUFCG5YVIY</a>	Página	10/13



Código Seguro de Verificación	IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE	Fecha	26/02/2025 09:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE</a>	Página	10/13



### ANEXO I: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D<sup>a</sup> ....., Secretario/a, de ..... de conformidad con lo dispuesto en la resolución de concesión de la subvención para **la incorporación de la provincia de Granada a la Guía C de Arquitectura Contemporánea**

#### CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta secretaría y en relación con la subvención concedida a la FUNDACIÓN DE ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA para gastos de incorporación de la provincia de Granada a la Guía C de Arquitectura Contemporánea por un importe total de 15.000 euros:

**PRIMERO:** Que, de conformidad con los antecedentes obrantes y en relación con la subvención concedida a esta Fundación para gastos de incorporación de la provincia de Granada a la Guía C de Arquitectura Contemporánea, a fecha del presente certificado, el gasto total realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación, así como su adecuación e imputación a la actuación subvencionada:

(Habrá de completarse una tabla por cada gasto).

Nº FACTURA	FECHA	ACREEDOR		NIF ACREEDOR
DESCRIPCIÓN GASTO	FECHA APROBACIÓN GASTO*	FECHA PAGO	IMPORTE	

\*Si se trata de gastos menores, la fecha de gasto coincidirá con la de la factura

**SEGUNDO:** Que el objeto de la actuación realizada coincide con el objeto de la subvención concedida a esta Fundación para gastos de incorporación de la provincia de Granada a la Guía C de Arquitectura Contemporánea.

**TERCERO:** Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

**CUARTO:** Que las obras gastos de incorporación de la provincia de Granada a la Guía C de Arquitectura Contemporánea, objeto de la subvención, han sido

Código Seguro de Verificación	IV7SUXDNPNIITUKYUFCG5YVIY	Fecha	21/02/2025 13:26:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JOSE GARCIA DEL BARRIO			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPNIITUKYUFCG5YVIY">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPNIITUKYUFCG5YVIY</a>	Página	11/13	

Código Seguro de Verificación	IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE	Fecha	26/02/2025 09:49:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE</a>	Página	11/13	

debidamente prestados o recepcionados, respectivamente, de lo cual queda constancia.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a esta Fundación para gastos de incorporación de la provincia de Granada a la Guía C de Arquitectura Contemporánea, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a .....Presidente de la Fundación de Arquitectura Contemporánea de ....., en ....., a .... de ..... de .....

Vº Bº EL PRESIDENTE

(Firma del secretario/a)

Código Seguro de Verificación	IV7SUXDNPVITUKYUFCG5YVIY	Fecha	21/02/2025 13:26:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO JOSE GARCIA DEL BARRIO			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVITUKYUFCG5YVIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPVITUKYUFCG5YVIY</a>	Página	12/13	

Código Seguro de Verificación	IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE	Fecha	26/02/2025 09:49:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE</a>	Página	12/13	

## ANEXO II: ANEXO ECONOMICO

El total de la subvención responde a los siguientes conceptos, cuyas cuantías podrán ser compensadas entre sí:

CONCEPTO	IMPORTE
Secretaría técnica y equipo de redacción	9.000€
Traducción ES-EN (25.000 palabras)	1.750€
Dietas y viajes. Trabajo de campo y asistencia a reuniones	750€
) Sistemas de gestión y almacenamiento en la nube	250€
Gastos de oficina: espacio de trabajo, comunicaciones, suministros, fungible	750€
Servicios informáticos: actualización y volcado de contenido. Hosting y dominio	2.500€

Código Seguro de Verificación	IV7SUXDNPNIITUKYUFCG5YVIY	Fecha	21/02/2025 13:26:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO JOSE GARCIA DEL BARRIO		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPNIITUKYUFCG5YVIY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SUXDNPNIITUKYUFCG5YVIY</a>	Página	13/13



Código Seguro de Verificación	IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE	Fecha	26/02/2025 09:49:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SU2JYFR6PXO6MA7QR6VIDIE</a>	Página	13/13

